

ADM 19220/26

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2026”

RESOLUCION N° 54-STJSL-SC-2026.

San Luis, 25 de junio de 2026.

VISTO: Visto el expediente REQ 13859/26, iniciado por la Secretaría Contable, para la contratación del **Servicio de Emergencias Médicas** por el término de seis (6) meses, destinado a la cobertura de los edificios judiciales de la Primera Circunscripción Judicial.

Que la contratación del referido servicio resulta necesaria para garantizar una respuesta inmediata y adecuada ante situaciones de urgencia y emergencia médica que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la actividad judicial, tanto respecto del personal que presta servicios en las distintas dependencias como del público, profesionales y demás personas que diariamente concurren a los edificios judiciales ubicados en las ciudades de San Luis, Juana Koslay y La Punta.

Que, al contarse con la correspondiente partida presupuestaria, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 44/2026, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 19 de junio del corriente año.

Que, conforme surge del Acta de Apertura incorporada en actuación 30661598/26, se recepcionó una única oferta admisible, presentada por la firma NOVA SALUD S.R.L., la cual dio cumplimiento a las formalidades y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que, a los fines de verificar la adecuación de la propuesta a las necesidades del servicio, se confirió vista a la Dirección de Recursos Humanos, la cual es contestada en actuaciones 30711529/26 y 30711607/26, expidiéndose respecto de las condiciones técnicas y funcionales de la oferta recibida.

Que, asimismo, obra incorporado en actuación 30716486/26 el informe elaborado por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable, mediante el cual se efectuó el análisis administrativo y económico de la propuesta presentada, concluyéndose que la oferta resulta admisible y conveniente para los intereses del Poder Judicial, por adecuarse a los requerimientos del proceso y a las características del servicio cuya contratación se impulsa.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley Nº IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, el artículo 98 de la Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso c) del Acuerdo Nº 05-STJSL-SC-2026, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios Nº 44/2026 llevado a cabo por la Secretaría Contable, para la contratación del “**SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS**” por el término de SEIS (6) meses, con destino a la Primera Circunscripción del Poder Judicial.

II) ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 44/2026, a la Empresa NOVA SALUD S.R.L., CUIT 30-71540533-0, por un periodo de SEIS (6) meses desde el 01 de julio de 2026, por ser la única oferta recibida y cumplir con lo solicitado, por un costo mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000,00), importe que comprende la cobertura de las atenciones correspondientes a Códigos Rojo y Amarillo, sin límite de prestaciones. Asimismo, se establece un valor de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) por cada atención correspondiente a Código Verde que deba brindarse durante la vigencia del contrato. En aquellos casos en que, con motivo de una atención de Código Verde, el profesional actuante determine la necesidad de administrar medicación de dosis única, se reconocerá, además, un importe adicional de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) por cada prestación en la que dicha medicación sea efectivamente suministrada.

III) Por Secretaría Contable arbitrar los medios para la suscripción del contrato correspondiente.

IV) IMPUTAR la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00) en Servicio No Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: Médicos y sanitarios, del Programa: Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; autorizando a la Secretaría Contable a realizar las modificaciones que fueran necesarias en base a la real prestación de los servicios contratados, en atención a los requerimientos del Poder Judicial, y dentro del marco contractual.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE